



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Ejecución Por Pago Directo: 2020-00388

Demandante: MOVIAVAL S.A.S.

Garante: JAVIER JOSE RIOS PEREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por la ley, dentro de la presente solicitud de ejecución por pago directo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como Motocicleta de Placas **DKE-49F**, Motor: DUZWKL41320, Chasis N° 9FLA18AZ5LDE97588, Serie 9FLA18AZ5LDE97588, Línea BAJAJ BOXER CT 100 MT 100 CC, Modelo 2020, Color NEGRO NEBULOSA, Marca: AUTEKO, Clase MOTOCICLETA, Servicio PARTICULAR, en la cual funge como acreedor garantizado MOVIAVAL S.A.S con NIT: 900.766.553-3 y como garante el señor JAVIER JOSE RIOS PEREZ identificado con C.C. N° 1.002.156.470.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, ordénese oficiar a la SIJIN AUTOMOTORES de esta ciudad, para que proceda a la aprehensión del vehículo anteriormente descrito, el cual se encuentra circulando en esta ciudad.

TERCERO: Una vez materializada la orden de aprehensión del bien anteriormente descrito, ponerlo a disposición de este despacho.

CUARTO: Reconocer al (la) Dra. (a) ANA ISABEL URIBE CABARCAS como apoderado (a) de la parte demandante, en los términos y bajo los efectos del poder especial conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
LA JUEZ